

SESIÓN ORDINARIA Nro. 154-2009

Sesión Ordinaria Número ciento cincuenta y cuatro – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes siete de abril de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas cuatro minutos, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Azucena Mora Araya	Ana María Cambronero Barrantes
Dubilia Mora León	Dayana Álvarez Cisneros
Alfredo Dormond Cedeño	Ana Isabel Madrigal Sandí
María Luisa Elizondo Ureña	
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	Edgar Arturo Obregón Rojas

SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	
S	María Cecilia Picado I	S	Fabiola Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado

AUSENTES

Sergio Reyes Miranda	Bernal Allen Meneses
Ximena Soley Echeverría	Guillermo Morales Rodríguez
Virgilio Cordero Ortiz	

FUNCIONARIOS

Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello	Asesor Legal
---------------------------------	--------------

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUORUM.- el Regidor Alfredo Dormond Cedeño sustituye al Edil Bernal Allen Meneses.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APOBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 153-2009.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 153-2009, correspondiente al día martes 31 de marzo de 2009.-

TRANSITORIO 2: RECESO.- Se declara receso de las 19:05 a las 19:10 horas.-

El Regidor **Luis Ulderico Monge Díaz** interpone recurso de revisión sobre el acuerdo Nro. 12 que se consigna a folio 0059, para convocar a una audiencia pública. Esto, por cuanto, según considera, lo que se requiere son cuatro votos, ya que es una moción corriente derivada de la discusión de un dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos.

Regidora Dubilia Mora León: Discrepa del argumento, pues de haber sido una moción formal, tuvo que estar contemplada en el Orden del Día, con el trámite subsiguiente.

Presidente del Concejo: Asevera que no obstante, es posible someterlo a votación, porque según el señor Luis Ulderico Monge Díaz, es una moción sobre "Asuntos Jurídicos", no una moción sobre el Orden del Día.

Monge Díaz: Sí es así, simplemente que lo veten y se vaya al Tribunal Contencioso, que se haga una consulta. Sométalo a votación.

Mora León: No se trata de que por tener los cuatro votos, sino de que existe un reglamento que se ha querido respetar y si se pretende presentarla como moción, entonces que se ponga en la corriente la semana próxima, pero se violente la ley ni los reglamentos. Si en el transcurso de una sesión se formula una moción, ésta es de orden, no una moción de fondo.

Regidora Azucena Mora Araya: Ciertamente era una moción de orden y si es una moción de fondo, debe incorporarse en el capítulo de mociones. Pero lo que presentó Monge Díaz era una moción de orden que, según el reglamento, requería una votación de la mitad más uno de los regidores (cuatro votos) Fue un error haberse anunciado como rechazada, porque obtuvo cuatro votos. Entonces, lo que procede es la revisión para que la vuelva a someter. No quedó rechazada, quedó con cuatro votos.

Presidente del Concejo: Somete a votación el recurso de revisión.

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE REVISIÓN.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Visto el recurso de revisión que interpone el Regidor Luis Ulderico Monge Díaz, al acuerdo Nro. 12 de la sesión ordinaria Nro. 153-2009, que se consigna en el folio 0059 del acta, por decisión de cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

Presidente del Concejo: Somete a votación la propuesta para: “Que se convoque a una audiencia pública para los reglamentos de Estacionamiento y Restricciones a los Estacionamientos; Visado de Planos y Regulación de la Publicidad Exterior, que se comisione al Secretario para que convoque a esta audiencia pública. Esto por considerar haber dedicado bastante tiempo a su estudio, esfuerzo que no se valoró por parte de la Administración.”

19:19 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del siete de abril de dos mil nueve. Sometida a votación, la propuesta para que se convoque a una audiencia pública para los reglamentos de Estacionamiento y Restricciones a los Estacionamientos; Visado de Planos y Regulación de la Publicidad Exterior, que se comisione al Secretario para que convoque a esta audiencia pública. Esto por considerar haber dedicado bastante tiempo a su estudio, esfuerzo que no se valoró por parte de la Administración. Por cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación en los términos expuestos.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

Mora León: Pide hacer constar todo lo manifestado y el adefesio legal que acaba de suceder en este cuerpo colegiado, porque espera llevarlo a revisión en la Procuraduría de la Ética Pública. Es una barbaridad. Le impresiona cómo se quiere jugar con las leyes y reglamentos y usarlos a beneficio cuando les interesa. Solicita hacer consciencia de que uno solamente no tiene que decir lo que es, sino demostrarlo con hechos.

Monge Díaz: Dice tener sus dudas en cuanto a que no todas las declaraciones del señor Alcalde quedaron textuales en el acta hoy sometida a revisión, por lo que solicita a la Secretaría se le suministre el audio.

Correcciones al acta

- 1) **Folio 0057:** En el párrafo 6, léase correctamente la intervención de Mora León y no Monge Díaz, como erróneamente se atribuye.
- 2) **Folio 0070:** En el resultado de la votación del acuerdo Nro. 21, léase correctamente “Mora León” en vez de “Allen Meneses” entre los votos afirmativos. A la inversa, en los votos negativos.
- 3) **Folios 0070 y 0072:** Entiéndase correctamente que una de las sesiones extraordinarias a que se refiere, era para el miércoles 1 de abril y la otra, para el jueves 2 de abril.

19:24 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 153-2009.- A las diecinueve horas veinticuatro de abril de dos mil nueve.- Con las enmiendas indicadas, se acuerda por cinco votos a dos, aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 153-2009.-

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

19:25 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como definitivamente aprobado el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

Mora León: Solicita copia del Orden del Día porque según afirma, no la tiene en su curul. De inmediato se le hace llegar un ejemplar.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN DEL REGIDOR EDWIN ARTAVIA AMADOR.-

Moción del Regidor Edwin Artavia Amador, que literalmente dice: **Fundamento:**

1. El año municipal se inicia el primero de enero de cada año, Código Municipal, Art. 61 del, que el presupuesto ordinario de las municipalidades se regirá del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El presupuesto es un instrumento de planificación financiera con vigencia de un año, siendo por ello la expresión, como repito financiera del Plan Operativo Anual.
2. Por las razones anteriores la contratación administrativa del licenciado Alfonso Sánchez Bagnarello, lo fue amparada a las partidas de sueldos por "Servicios Especiales" finalizando en consecuencia su relación laboral con este Concejo, como consultor jurídico el 31 de diciembre del 2008.
3. Que la partida presupuestaria por Servicios Especiales no ha sido utilizada en el actual presupuesto municipal, al no haberse licitado la asesoría legal externa para este Concejo, por ello las actuaciones realizadas por el licenciado Sánchez Bagnarello, están fuera de todo orden jurídico concluyendo así que sus recomendaciones al parecer son nulas absolutamente.

Petitoria:

PRIMERA: Remitir mandamiento a la Auditoría Interna de esta municipalidad, para que dentro del plazo legal informe si el Licenciado Alfonso Sánchez B., al momento actual está legalmente ejerciendo el cargo de asesor externo de este Concejo, conforme a la partida de sueldos por Servicios Especiales, y cuál es su recomendación final.

SEGUNDA: Por abundancia en la relación de hechos y de derecho contenidos en mis fundamentos, estimo improcedente y por ello solicito se dispense de trámite de comisión asimismo de acuerdo firme.

19:29 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.- **Votos negativos:** Mora León y Carvajal Sánchez.

19:30 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA.- A las diecinueve horas treinta minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por decisión de cuatro votos a tres, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase la Auditoría Interna, informar dentro del plazo legal, si el Licenciado Alfonso

Sánchez B., al momento actual está legalmente ejerciendo el cargo de asesor externo de este Concejo, conforme a la partida de sueldos por Servicios Especiales, e indique cuál es su recomendación final.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz..- **Votos negativos:** Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.

19:31 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación la declaratoria de firmeza al acuerdo precedente, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, se tiene por DESCARTADA, en virtud de no haber alcanzado la mayoría calificada que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz..- **Votos negativos:** Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.

Mora León: Quisiera consultarle, si usted pudiera responderme, se lo agradecería mucho: Asuntos Urgentes de la Presidencia, una moción en “Asuntos Urgentes de la Presidencia,” ¿Con qué criterio? Si usted fuera tan amable.

Presidente del Concejo: En el capítulo de Correspondencia hay una recusación, entonces, con base a eso, yo puedo someter a asunto urgente una moción, como la podría presentar en este momento, si quisiera.

Alcalde Municipal: Bueno, esto que usted acaba de decir, señor Presidente, es una confesión de que usted manipula la agenda, porque esto de usar los “Asuntos Urgentes de la Presidencia” para presentar una moción sólo porque hay una recusación en el capítulo siguiente, no es otra cosa que pervertir el capítulo de la presidencia. Le recuerdo que además, según el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, debe usted consensuar con el Concejo lo que es urgente. Puede que para usted sea urgente. En cualquier caso, esto contribuye a la ilegalidad y eventualmente motivará los vetos correspondientes, porque efectivamente, aquí hay una manipulación de la agenda que es grosera e ilegal.

Presidente del Concejo: Que consten en actas las palabras del Alcalde.

Mora León: El Dictamen C 245-2008 de la PGR, dice: “**La mera urgencia sería la necesidad de satisfacer una necesidad apremiante (“la pronta ejecución o remedio a una situación dada, que se ha originado en los efectos de cómo ha sido manejada ella misma”** (Se conserva el resaltado original) Aparte de eso, - agrega la Regidora – los asuntos urgentes quedan a discreción del Concejo, según ese dictamen, pero bueno, seguiré pensando lo que pienso y seguiré sintiendo dolor y sufrimiento de las actitudes.

Presidente del Concejo: Precisamente, ese dictamen es claro que el acta se pone en las curules para hacer observaciones. Ustedes pudieron haber hecho alguna observación antes de iniciar para revisar el orden del día y no lo hicieron.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: DICTAMEN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

Se lee dictamen de la Comisión de Obras Públicas, según reunión del 2 de abril de 2009, con la asistencia de las Concejales María Luisa Elizondo Ureña, quien preside; y Azucena Mora Araya. **Ausente:** Guillermo Morales Rodríguez. En resumen, el referido informe:

1. Revisión de asuntos pendientes contenidos en oficio de la Secretaría Municipal:

- a) **Oficio de la Junta de Educación Escuela Cipreses:** Se trata de una solicitud de limpieza del tanque séptico. Dado que el documento fue enviado también a la Alcaldía, se desestima la gestión.
- b) **Recepción de obras Urbanización Lomas Ayarco X Etapa:** Este caso ya fue resuelto por el Concejo.
- c) **Oficio de IFAM sobre publicación de Ley sobre Regulación Extracción de Materiales en Canteras y Causes de Río de Dominio Público:** Tomar nota.
- d) **Misiva Asociación de Desarrollo El Imperio:** Es una solicitud de ayuda a diferentes problemas de esa comunidad. La comisión desestima esta gestión debido a que ya se había pronunciado antes.
- e) **Asunto situación legal del Salón Comunal Colonia Cruz:** Incluye oficio ALMC 132-08-2007 del Departamento Legal y oficio DPTMC 0908-08-07 de Dirección de Planeamiento Territorial. En el primero, se comunica el traslado del caso al Ing. Rodrigo Montero Campos, en virtud de que la información solicitada por la comisión, puede extraerse de los archivos que obra en la citada dependencia, para que se sirva informar al respecto. En el segundo documento, el Ing. Montero Campos señala que el lote ocupado por el salón comunal mencionado, es parte de la finca matrícula 267031-000, inscrita a nombre de IMAS, cédula jurídica 4-000-042141. Al 22 de agosto de 2007, ese inmueble tiene una cabida de 16.644,58 m². Según registros municipales, al salón comunal se le asignó el código 8-87-028-011 con el propósito de ubicar espacialmente el predio, pero sin información precisa sobre sus características.
- f) **Solicitud de juegos infantiles en urbanización San Ángel:** Se recomienda su traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para incorporación de recursos en un próximo presupuesto.
- g) **Carta de vecinos urbanización La Colina:** Solicitud de ayuda a diferentes problemas que aquejan a esa comunidad, ocasionados por el tránsito de vehículos de toda clase, a lo interno de esa urbanización, debido a la habilitación de la denominada "calle Matambú". Según informe de esta misma comisión, el cual fue aprobado en sesión ordinaria Nro. 125-2008, del 16 de septiembre de 2008, fue solicitado a la Dirección de Planeamiento Territorial, "un criterio para determinar si dicha vía es pública, así como el ancho real, según la comisión, para establecer si algún vecino está disponiendo como suya parte de la calle." Todavía se está a la espera de ese informe.
- h) **Caso del señor Omaller Quesada Chinchilla:** Oficio ALMC 030-03-09 del Lic. Luis Fernando Chaverri Rivera, donde comunica que, efectivamente, "tal y como se indicara en el Uso de Suelo Nro. 822-2006, otorgado en fecha 09 de octubre de 2006, la Zona en donde se encuentra ubicada la finca que se refiere al plano catastrado bajo el número SJ 969585-91, corresponde, según nuestro Plan Regulador Urbano, a una Zona Sub Urbana de Transición con Crecimiento

Controlado, cuya superficie mínima de lote es de 10.000 m². No obstante lo anterior, la citada finca tiene una medida inferior, (2.853,82 m²) la cual es anterior a la entrada en vigencia del Plan Regulador en el año 1990 y su reforma del año 1993. Por lo expuesto, el uso de suelo Nro. 822-2006, otorgado en fecha 3 de noviembre de 2006, sin que ello se interprete que se le indujo en error, se emitió con el objeto de no aplicarle la densidad y requisitos del Plan Regulador para la Zona Sub Urbana de Transición con Crecimiento Controlado, la cual solamente le hubiera permitido la construcción de una unidad habitacional, sino que se le aplicó la más cercana a ella, cual es la Zona Residencial de Baja Densidad, con lo que el petente podía construir en dicho terreno, eventualmente hasta 6 unidades habitacionales, según los requisitos establecidos para dicha zona, y así es como debe entenderse ese uso de suelo; sin embargo, dada la dimensión del terreno, por ser inferior a los 10.000 metros cuadrados, éste no es susceptible de fraccionamiento, por la vía de segregación pura y simple, tal y como se pretende, por ser tal gestión, material y totalmente improcedente, pues el lote, según su nota, debe tener una superficie mínima de 10.000 metros cuadrados. Ahora bien, una posible opción, si a bien lo tiene el petente, sería la de convertir su finca en un desarrollo de condominios, lo que le permitirá constituir fincas filiales para cada una de las viviendas ahí construidas, lo cual es un trámite que se realiza exclusivamente ante el INVU.”

Recomendación de la Comisión: Aprobar el pronunciamiento supra transcrito del Departamento Legal y su comunicación al señor Omaller Quesada Chinchilla, a efectos de que se sirva darse por contestado.

2. En relación a los siguientes casos en trámite de la comisión:

- a) **José Barrera Grijalba:** Solicitud para desalojar familias en lote de su propiedad.
- b) **Vecinos calle Los Álamos, Granadilla:** Solicitud de recarpeteo de la calle local.
- c) **Urbanización Las Rosas:** Queja sobre problema de tránsito de personas por terreno del salón comunal.
- d) **Minor Andrade:** Solicitud de permiso para instalar plataforma hidráulica abatible hasta la acera en PALÍ, Curridabat.
- e) **Rafael Ángel Guerrero Molina:** Queja sobre presunta usurpación de un lote municipal en La Itaba.
- f) **Rafael Sánchez Barboza:** Queja por problema con el enmallado de protección del río Tiribí.
- g) **Vecinos de barrio Nuevo:** Solicitud de apertura de una calle en sector de barrio María Auxiliadora.
- h) **Juan Bautista Calvo Solís:** Queja por situación del parque infantil en Granadilla Sur, 15 m del bar La Única.
- i) **Vecinos urbanización El Prado:** Solicitud de arreglo de la calle.

- j) **La Nación del Este (Umberto Tupini de Martino).**- Intención de donar un terreno a la municipalidad, el cual está situado en urbanización La Romana, Granadilla Sur.
- k) **Myrna Fernández Medrano:** Carta en la que solicita audiencia con la comisión, a fin de conversar sobre varios asuntos que atentan contra la salud y accesibilidad de urbanización El Higuierón en Tirrasas.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Secretaría Municipal, enviar notas de respuesta a las mencionadas solicitudes en los siguientes términos: “En vista de que el señor alcalde no está facilitando a esta comisión, el medio de transporte para desplazarnos a los diferentes lugares, ni al asesor técnico en obras, nos vemos imposibilitados de atender sus solicitudes y estamos a la espera del pronunciamiento legal del Concejo, ya que consideramos que se podría estar incumpliendo con lo establecido por el reglamento vigente de la Comisión de Obras. Esperamos que se solucione esta situación a la mayor brevedad posible y poder así dar atención a sus demandas.”

Regidor Suplente Edgar Arturo Obregón Rojas: Entiende que es una obligación de los miembros de la comisión, cumplir plenamente con su trabajo, según lo estipula el Código Municipal, Si hay un impedimento administrativo cuyas razones de peso no se han dado, considera que perfectamente, el Concejo, puede autorizarles que para el cumplimiento fiel de su labor, devenguen viáticos si del caso fuera y en su defecto, pagarles los gastos de transporte a los lugares donde deban desplazarse durante su trabajo.

Mora León: Para mayor claridad, pregunta si lo que la comisión está acordando es responder a los vecinos que han presentado esas solicitudes, que no pueden ir porque no tienen vehículo.
R/Afirmativo.

Monge Díaz: Le complace que el Departamento Legal dictamine como lo ha hecho en el caso del señor Omaller Quesada Chinchilla, porque a su juicio, “hay mucha gente que está tratando de burlar el Plan Regulador, de burlar la institucionalidad.” No obstante, desvirtúa la recomendación de que el interesado acuda al régimen de condominio, pues estima que también sería una propiedad individual de cada persona, lo que en su opinión no puede siquiera hacer el citado contribuyente.

Presidente del Concejo: Somete a votación el informe.

19:42 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Conocido el informe rendido por la Comisión de Obras Públicas y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por cinco votos a dos, se acuerda darles aprobación. Consecuentemente, procédase conforme corresponde en cada caso.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

19:43 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

Elizondo Ureña: Aunque a diferencia de otras personas, nunca ha cuestionado la forma de votar de cada cual, estima que hay quienes no son consecuentes con lo que dicen, pues hablan de legalidad y de reglamentos, pero evidentemente, el señor Alcalde está faltando al Código Municipal y al reglamento de la Comisión de Obras en cuanto a la necesidad de que ésta cuente con asesoría técnica y transporte.

Mora León: Menciona la existencia de un pronunciamiento de la Contraloría General de la República, con relación al uso de vehículos municipales por parte de las comisiones. Además, manifiesta tener claro que los reglamentos tienen que estar apegados a la ley. Sobre el uso de viáticos, le parece que solamente proceden cuando el desplazamiento es fuera del Cantón. Empero, no soslaya la posibilidad de elevar una consulta a la Contraloría General. Sin embargo, no votó afirmativo porque le da vergüenza que los vecinos se enteren de que no se les atienden sus solicitudes a falta de un carro para trasladarse, cuando cada uno aquí recibe el pago de una dieta que bien puede usarse en la labor municipal.

ARTÍCULO 2º.- INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA.-

Se tiene por recibido el Informe de Labores de la Auditoría Interna, período 2008, AM 007-2009, según oficio AIMC 054-2009.-

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO 1º.- ANOTACIONES Y TRASLADOS.-

1. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 050-2009 sobre acuerdo Nro. 11 de la sesión ordinaria Nro. 152-2009, del 24 de marzo de 2009, donde comunica que de conformidad con el ordenamiento legal, el Auditor Municipal, sólo puede actuar en el dominio administrativo de la municipalidad. Las Juntas Administrativas son del Ministerio de Educación, según el Reglamento General de Educación y Juntas Administrativas Nro. 31024 MEP, en cuyos artículos 90 y 91, se establece claramente que la fiscalización de esas juntas corresponden a la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública. Debido a ello fue que él trasladó el asunto de la Junta de Educación de la Escuela Centro América, del Distrito Tirrasas, al señor Harry Maynar Fernández, Auditor Interno del MEP. Por último, señala que no es de recibo, por infundado e improcedente, el cuestionamiento hecho a él a raíz de este asunto. **Se toma nota.**

Mora León: Entonces, ¿quién fiscaliza los recursos que la municipalidad les gira a las juntas de educación? ¿Cómo es posible que nadie los audite y los controle. Esa ha sido siempre la salida del señor Auditor, exactamente, como cuando se le solicitó hacer una investigación respecto de los recursos que, por más de tres millones de colones, le fueron entregados al Centro de Informática. Nunca se supo adónde fueron a parar esos recursos. Eso es lo que siempre me causa asombro.

2. **ASOCIACIÓN DE RESCATE Y DESARROLLO CULTURAL SANTA CECILIA.-** Carta (Trámite 4113) donde solicitan ser tomados en cuenta con un recarpeteo general, ya que ese barrio tiene más de 25 de no recibir ningún arreglo. Piden también entubar las aguas que van a dar al alcantarillado frente al salón comunal. **Se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**
3. **AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio AIMC 053-2009 que dirige al señor Alcalde, donde le solicita informar con la mayor brevedad, sobre las acciones que haya implementado sobre el informe de Auditoría RH AM 003-2009 "Expediente Extraviado." **Se toma nota.**

4. **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**-Resolución de las 9:10 horas del 27 de marzo de 2009, donde se atiende oficio suscrito por la señora Luz Retana Chinchilla, para pedir la cancelación de credenciales de regidora propietaria del Cantón Curridabat, que ostenta la señora Azucena de los Ángeles Mora Araya, en virtud de que su domicilio se encuentra fuera de dicho cantón. De conformidad con el Reglamento respectivo, se ordena a la Inspección Electoral, como órgano director, instruir el procedimiento administrativo de rigor. **Se toma nota.**
5. **PARROQUIA CRISTO RESUCITADO.**- Carta en la que se solicita permiso para realizar un turno en la explanada del templo, los días viernes 1, sábado 2 y domingo 3 de mayo próximos. No habrá obstrucción de la vía y tendrán venta de comidas, juegos y payasos. **Se traslada al Concejo de Distrito Tirrases para lo que proceda.**

Alcalde Municipal: Lo que se debería hacer – arguye – es darle a la parroquia, la instrucción adecuada, porque estas cosas las resuelve la Administración, aunque no niega que el Concejo de Distrito emite una opinión. Sin embargo, el Concejo no puede decidir esto porque le compete a la Administración. Sugiere trasladarlo a esta instancia o bien, posteriormente se comunicará con el Cura.

Presidente del Concejo: Difiere por cuanto el artículo 57 del Código Municipal es muy claro en que los festejos y otras actividades son parte del Concejo de Distrito. Es importante que pronto se convoquen y traigan un informe para que el Concejo Municipal pueda tomar una decisión.

6. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**- Copia de Oficio 03564 que dirige a los Alcaldes Municipales de Curridabat y de La Unión, y ante el alto riesgo en que se encuentran los activos y bienes de FEDEMUR, informar a más tardar el próximo 17 de abril, lo actuado para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General, así como las medidas tomadas para la debida protección de los activos de la citada Federación, tanto aquellos depositados en cuentas corrientes, como los custodiados en las bodegas de “Mudanzas Mundiales”, cuyo contrato de alquiler ya venció. **Se toma nota.**
7. **LIC. ALFONSO SÁNCHEZ BAGNARELLO.**- Oficio sin número, en su condición de Asesor Legal de este Concejo, donde formula recusación contra los regidores Edwin Artavia Amador, Luis Ulderico Monge Díaz y regidoras Azucena Mora Araya y Ana Isabel Madrigal por los hechos allí descritos.

Presidente del Concejo: No acepto la recusación que formula el Lic. Sánchez Bagnarello, con base en los hechos que indica, por no existir relación contractual de sus servicios para con este Concejo, que anteriormente lo hubo hasta el 31 de diciembre de 2008, porque considero que es nula absoluta.

Lic. Sánchez Bagnarello: Inaudible.

Presidente del Concejo: Señor Sánchez Bagnarello, por favor, respeto, Allan, por favor, bájele el volumen, porque...

Lic. Sánchez Bagnarello: Acaso estoy hablando por micrófono...

Presidente del Concejo: Entonces, por favor, respeto, porque me está obstruyendo mi intervención... Gracias, ríase, Alcalde, el que ríe a último, ríe mejor...

Alcalde Municipal: Puede ser...

Presidente del Concejo: ¿Verdad que sí? Ahí vamos... porque son nulas absolutamente sus actuaciones, por estar contrarias a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, ya que en el presente presupuesto, no ha solicitado este Concejo, un asesor externo para el período 2009. Por eso no acepto la recusación. Señores, ¿aceptan ustedes la recusación?

Alcalde Municipal: Señor Presidente...

Presidente del Concejo: Tiene la palabra Monge Díaz.

Monge Díaz: No acepto la recusación. Además, está presentado en correspondencia, entonces, creo que nada más se debe tomar nota.

Mora Araya: No acepta.

Regidora Suplente Ana Isabel Madrigal Sandí: No acepto y de todas formas, yo no estoy ahí, porque ahí lo que dice es una tal Ana Patricia Madrigal, así que yo no aparezco, porque mi legítimo nombre no es ese, ni tengo segundo apellido ahí. Por tanto, no estoy identificada como tal.

ARTÍCULO 2º.- CORRESPONDENCIA DE TRÁMITE.-

- 1. PABLO JOSÉ ROJAS MARÍN.-** Oficio sin número donde solicita ordenar al Auditor Interno, se sirva informar dentro del plazo de diez días hábiles, según el artículo 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional: 1.- Si el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, en su expediente personal debidamente incorporado como documento oficial, que se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos, en donde supuestamente aportó el título original universitario, que según se dice posee grado académico como profesional; indicar en cual rama, y de qué institución de educación superior, si lo fuere, en su condición de bachiller o licenciado egresado, para la aplicación de los artículos 14 y 15 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. 2.- si está debidamente incorporado y a qué colegio profesional. 3.- Si se le está pagando beneficio salarial y por qué concepto, desde qué fecha y el monto por concepto de ese plus, en caso positivo. Finalmente, si el señor Mora Altamirano le ha solicitado al Concejo, el reconocimiento y pago de algún plus salarial.

TRANSITORIO 3: RECESO.- Se declara receso de las 19:50 a las 20:07 horas.

Monge Díaz: Sugiere trasladar el documento citado a la Auditoría Municipal y que el informe respectivo sobre los resultados de la investigación, sea conocido lo antes posible. Pero, que además, se le dé al señor Rojas Marín una contestación, en el sentido que este Concejo le comunique, dentro del mismo plazo, si el señor Alcalde ha solicitado el reconocimiento por el pago de algún plus o beneficio salarial.

Carvajal Sánchez: Observa que esta información ya había sido solicitada con anterioridad por parte del referido ciudadano, oportunidad en la que, por estar "ustedes pié a pié con el señor Alcalde, nadie hizo nada. Hoy, sin embargo, "todos están en contra de eso, exactamente. Por mí pueden hacerlo, porque estoy seguro que el señor Alcalde debe saber lo que está haciendo y lo que hizo y la forma como recibió el puesto. Pero me duele que, anteriormente, cuando ustedes estaban lavándole los cascos al señor Alcalde, nunca hicieron nada y hoy, que ya no pueden lavárselos por alguna razón... entonces, ya lo pueden hacer.

Presidente del Concejo: Pide respeto y somete a votación la sugerencia hecha.

21:12 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO.- A las veintiuna horas doce minutos del siete de abril de dos mil nueve. Vista la misiva cursada por el señor Pablo José Rojas Marín, se acuerda por cinco votos a dos, trasladar la misma a la Unidad de Auditoría Interna, para la respuesta correspondiente, así como a la Secretaría del Concejo.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño. **Votos negativos:** Mora León y Carvajal Sánchez.

21:13 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas trece minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Mora León: Si esto no era moción de orden, no es acuerdo, según el pronunciamiento de la PGR. Aparte de eso – exactamente – revisen las actas anteriores – la misma solicitud de este señor, se trasladó a la Asesoría Legal y ésta respondió.

Presidente del Concejo: Luis, yo lo induje en error...

Mora León: Estoy en el uso de la palabra, ¿o no?

Presidente del Concejo: Es para razonar el voto y no lo está razonando.

Mora León: Estoy aclarándoles que eso no fue un acuerdo...

Presidente del Concejo: Bueno, por favor, respeto, no grite...

Mora León: Entonces, respéteme usted, Edwin, usted habla mucho de respeto, pero cuando es usted, ahí no existe...

Presidente del Concejo: Bueno, quiero enderezar el asunto...

Mora León: Pero yo estoy en el uso de la palabra, ¿o usted ya me la quitó?

Presidente del Concejo: Ya tiene dos minutos, le queda un minuto, continúe.

Mora León: Pero usted ha intervenido en todo el uso de la palabra en mi tiempo...

Presidente del Concejo: Bueno, tiene tres minutos, entonces, puede hablar... Para enderezar el asunto, Luis, porque yo le dije...

Alcalde Municipal: Pido la palabra, señor Presidente...

Presidente del Concejo: ... Estamos en un asunto de aclaración y... tiene dos minutos, Alcalde...

Alcalde Municipal: Que conste que estoy pidiendo la palabra...

Presidente del Concejo: Alcalde, tiene la palabra, recuerde que es de interés este asunto... tiene la palabra...

Alcalde Municipal: Muy bien, gracias, muy amable. Efectivamente, el Código dice que todos los acuerdos se toman por moción. El asunto es que no se puede innovar, no hay una cosa en que se tomen acuerdos sin moción y esto se votó, como sea, y ya hay un vicio. Ahora, si contestan o no, da igual, el punto es que no innoven en el uso del reglamento, pues resulta que en la mitad de la sesión se abocan a mencionar todas las maneras en que quieren ser respetuosos con el reglamento y en la otra mitad de la sesión hacen lo que les da la gana. Eso no se puede.

Presidente del Concejo: Muchas gracias por la gana. Voy a hacer una aclaración, es que aquí, qué curioso, cuando son unos ahí sí y cuando son otros, no. Siempre que hemos estado en correspondencia, la misma señora Mora León me ha dicho, Edwin, esta correspondencia, tome un acuerdo. Y Luis me dijo que iba a presentar una moción de orden, pero por lo que hemos hecho durante once meses – Allan, por favor, revise en cuál caso he pedido moción de orden – no se la acepté. Entonces, vamos a enderezar el proceso.

Mora León: Inaudible.

Presidente del Concejo: Sí, pero, ¿por qué en otras ocasiones vos misma pediste acuerdo? Pero bueno, no me voy a desgastar, no vale la pena, las agresiones serán porque hay algo de temor. Monge Díaz, para enderezar el proceso.

Monge Díaz: Bueno, entonces, lo solicito como moción. No hay que enderezar nada, porque si no era moción, no hay acuerdo, entonces, no tenemos que revocar el acuerdo. Solicito como moción de orden lo antes expuesto.

Presidente del Concejo: Que se traslade a la Auditoría y que la Secretaría también haga respuesta a este Concejo de lo solicitado por el señor Rojas Marín.

21.22 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO.- A las veintiuna horas veintidós minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Vista la misiva cursada por el señor Pablo José Rojas Marín, se acuerda por cinco votos a dos, trasladar la misma a la Unidad de Auditoría Interna, a efectos de que se sirva informar lo procedente; y a la Secretaría Municipal, para que dé respuesta en tiempo y forma al gestionante.

21.23 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintitrés minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Mora León: Qué conste que no tengo por qué tener ningún temor, como lo manifestó don Edwin. Simplemente expuse una situación que me pareció ilegal, para que se enderezara el procedimiento, pero no porque tenga temor de nada.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Alcalde Municipal:** Con base en una disposición que se había tomado. ¿Quién está haciéndolos resúmenes (de correspondencia) en el Orden del Día? ¿Usted, Allan? R/Afirmativo. ¿Pero los conoce el Presidente antes de traerlos, porque firma aquí? R/Afirmativo. Entonces, el señor Presidente conocía la recusación antes de presentar la moción que presentó? R/Afirmativo.

2. **Síndico Castro Abdelnour:** Sobre el punto 4 del dictamen de comisión de Obras, pide a esta tomar en cuenta la cercanía del PALÍ para resolver su gestión y que no se incluya en el paquete. Considera que una plataforma como la que se solicita permitir, obstruye el paso de peatones. Cree que algunas solicitudes no necesitan ni asesoría técnica ni vehículo.
3. **Monge Díaz:** 1.- Convoca a la Comisión de Hacienda para el jueves 16 de abril a las 19:00 horas en el Edificio Municipal. 2.- Sobre los trabajos de encunetado en el sector de DATAFORMAS, estima que no se está predicando con el ejemplo, pues no obstante los buenos trabajos, hay esquinas a las que no se están haciendo las rampas de salida.
4. **Mora León:** 1.- Le preocupa el curso que se dio a la recusación, puesto que según el artículo 31, una vez escuchado al recusado, el Concejo debe decidir si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, éste podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación mientras se recaban más datos para resolver. O sea, a esta recusación no se le dio el proceso indicado en ese artículo, que tiene que ser el Concejo quien decida. 2.- Resalta el hecho de que el espacio de la acera en el sector de DATAFORMAS quedó excelente, luego de eliminarse el zacate. 3.- El artículo 57, inciso d) del Código Municipal, establece que los Concejos de Distrito les corresponde emitir recomendaciones sobre los permisos de patentes y fiestas comunales en cada distrito. 4.- Sobre la consulta de los vecinos de Guayabos, con relación a los portones que invaden las aceras, informa que en un caso similar, la Sala Constitucional declaró con lugar un recurso de amparo interpuesto por un no vidente, ordenando que los portones abran hacia dentro de la propiedad. No obstante, ya los vecinos están actuando al respecto.
5. **Alcalde Municipal:** Menciona no tener ningún inconveniente en enviar notas a las personas citadas por la Comisión de Obras, “para explicarles la problemática del transporte. Lo que sí cree es que no hay abnegación ni interés de servir, pues no es que no se pagan las dietas por el trabajo de comisión, sino que la dieta cubre esa labor. Precisamente, eso impide un pago adicional por viáticos o por seguro de carro, como en algún momento se pretendió aquí. En este cantón – añade – todos los lugares son alcanzables con algún medio de transporte. Por ejemplo, para las inauguraciones nadie pidió transporte y por el contrario, fueron en transporte propio, o a pie, que es parte de éste. No ve por qué para trabajar haya que tener transporte. En cuanto a la asistencia técnica, sí esta se requiere, con mucho gusto, siempre y cuando se explique cuál es la asistencia técnica que se ocupa y ojalá se pase una nota. Ese procedimiento es mejor que hacer perder el tiempo del ingeniero entre chistes, correrías y poca seriedad. Un método de trabajo más planificado, más concreto y que incluya, precisamente, el tener interés genuino y poder alcanzar los lugares que se tienen que visitar, no está pegado al cielo y por supuesto, ustedes lo pueden alcanzar perfectamente.”
6. **Elizondo Ureña:** Piensa que se está tomando el rábano por las hojas, “pues se han ido por el transporte, cuando realmente, hay lugares muy cerca donde podríamos ir, eventualmente podría yo poner el carro. Me molesta terriblemente que don Edgar pida Abnegación. Es muy feo hablar del trabajo personal, pero a mí nadie me va a decir que yo no he trabajado en las comisiones como lo pide el Código. Yo nunca he faltado a comisiones, salvo por causa justificada y cuando vengo, procuro hacer el trabajo lo mejor posible. Pero en la parte técnica, me va a disculpar, no sé cuándo será necesario que venga un ingeniero para que nos diga la parte técnica de lo que los municipios solicitan. Incluso, eso de PALÍ, apuesto a que si traemos un dictamen con nuestra opinión, ya veo a la persona que va a decir que es una ocurrencia, porque no está basado en nada técnico. Entonces, lo que pido es asesoría técnica. Y lo que mandan las personas solicitar, son cosas importantes a las cuales no podemos nosotros dar solución si no es con asesoría técnica. Y lo del carro, por favor, veamos las cosas gruesas. Aquí todos estamos por vigilar

los dineros públicos, parte de nuestras funciones es eso: Vigilar por el erario público. No creo yo, quisiera saber, si cuestionan algunos gastos que hace la Administración, en relación con lo que pueda costar que nos lleve un carro a partes cercanas de la comunidad. Así que yo cuestiono también ese ahorro, que mejor nos pusiéramos en la municipalidad a ver qué detalles ahorrar y no pensar en tan pequeño.”

7. **Madrigal Sandí:** Convoca a la Comisión de Gobierno y Administración, para el viernes 17 de abril a las 19:00 horas en el segundo piso, para salir del trabajo pendiente.
8. **Monge Díaz:** Habla de la necesidad de que se revisen las lámparas de emergencia, pues una de ellas se apagó hoy hace ocho días cuando se suspendió el fluido eléctrico.
9. **Presidente del Concejo:** Considera que la Comisión de Obras es lo suficientemente importante como para contar con la asesoría técnica, pues el Concejo carece de esa capacidad. Entonces, “se da por ambos lados. Como decía un político, a veces está uno en la parte de abajo del gallinero y le tocan que le caigan y otras veces está arriba. El Alcalde habla de que él es muy claro en todos sus asuntos, pero sorprendentemente hace una desconvocatoria y la firma Xinia Durán Araya por el Alcalde. No sabía que ella era la vicealcaldesa. Hasta donde tengo conocimiento, las firmas autorizadas son para sustituirlo a uno durante su ausencia, para que el sistema no se atrase.
10. **Monge Díaz:** Desgraciadamente, todavía me queda algo de confiado y vamos a tener que ponernos muy vivos y leer todo, para no cometer un error bien grave, porque esa misma desconvocatoria tenía una fecha de septiembre del año pasado.
11. **Mora León: 1.-** Pero, ¿Se dieron por desconvocados? **2.-** Aparte, que conste, yo hice una observación sobre el capítulo 2, con relación a la moción, y que al inicio, después de que se sometió a votación el acta, manifesté que no tenía el Orden del Día en mis manos y usted se levantó y me lo entregó, señor Secretario. Entonces, que eso conste en el acta, por favor. **3.-** Recuerda que está pendiente de entrega, por parte de la Auditoría, el pronunciamiento solicitado sobre el trámite de otorgamiento de becas.

Presidente del Concejo: No sabía que al convocar una secretaria una sesión, automáticamente...

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 20:40 a las 20:49 horas.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- VETO AMC 188-03-2009.-

Se da lectura al oficio AMC 188-03-2009 que suscribe el señor Alcalde, mediante el cual procede a interponer formal veto contra el acuerdo Nro. 23 del acta de la sesión ordinaria Nro. 151-2009, del 17 de marzo de 2009, donde se cita a la señorita Carolina Granados Varela, responsable de la página oficial de Internet, a efectos de que explique por órdenes de quién se debe la situación de irrespeto a un acuerdo tomado de restitución inmediata del símbolo cantonal que es el escudo cantonal.

El veto es incoado por razones de oportunidad, por cuanto según afirma, la pretensión del Regidor Obregón Rojas, proponente de la moción de orden que dio origen al acuerdo, es poner en el banquillo de los acusados a la citada funcionaria, quien a su vez, lo tiene denunciado judicialmente por las manifestaciones hechas en su contra, el pasado 10 de febrero de 2009 y que se refieren a los mismos hechos. Además, las preguntas que supuestamente se requieren hacer a la servidora, se las pueden hacer a él, - si es que persisten en ellas - en calidad de superior jerárquico de la

señorita Granados Varela, por lo que le parece que la citación es totalmente inoportuna e improcedente, hasta que no se resuelva en definitiva lo que los tribunales de justicia lleguen a resolver sobre el caso que, por lo demás, como lo menciona, se refieren a los mismos hechos por los que se la está citando. Asimismo, se insta a la Alcaldía para que frente al Edificio Municipal se hondeen sendas astas, tanto la Bandera Nacional como la Cantonal, lo cual es materialmente imposible, dada la proximidad del tendido eléctrico, pudiendo constituir ello, un grave peligro no sólo para las personas, sino para el patrimonio municipal. Por todo lo argumentado, solicita revocar el acuerdo impugnado.

Luego de leerse el veto y al disponer la Presidencia su envío a la Asesoría Legal, la Regidora Mora León discrepó por considerar que éste, como los otros documentos de la Alcaldía, fueron entregados hace ocho días, no pudiendo darse el trámite a los mismos, debido a la suspensión del flujo eléctrico. Así las cosas, el Alcalde manifiesta que por tener fechas fatales, estos vetos deben ser resueltos ocho días después de entregados, según lo estipula la ley.

TRANSITORIO 5: RECESO.- Se declara receso de las 20:47 a las 20:53 horas.

Presidente del Concejo: Somete a votación la admisión del veto interpuesto.

20:55 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESOLUCIÓN DE VETO MUNICIPAL.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Visto el veto interpuesto contra el acuerdo Nro. 23 del acta de la sesión ordinaria Nro. 151-2009, del 17 de marzo de 2009 y sometido éste a votación, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene éste por RECHAZADO. En consecuencia, se emplaza al señor Alcalde, para que dentro del término de cinco días posteriores a la notificación del presente acuerdo, se apersona ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, a hacer valer sus derechos.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos afirmativos:** Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.

ARTÍCULO 2º.- VETO AMC 189-03-2009.-

Se lee oficio AMC 189-03-2009 del señor Alcalde, donde se permite interponer veto, por razones de oportunidad y legalidad, contra el acuerdo Nro. 5, según artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 152-2009, del 24 de marzo de 2009, donde se dispone instruir a la Alcaldía para que dé inicio al proceso de expropiación de la finca inscrita en el Partido de San José, sistema de Folio Real Nro. 360743-000, que se declara en este acto de interés público, con el fin de dedicarlo exclusivamente a campo deportivo en calle El Tajo de Tirrases, de forma tal que, una vez efectuados los peritajes correspondientes se informe a este Concejo los montos a incluir en el presupuesto para finalizar la adquisición.

Argumenta que según el artículo 103 del Código Municipal, es claro que las municipalidades no pueden efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existe subpartida presupuestaria que ampare el egreso. La iniciativa presupuestaria, además, corresponde por imperio de ley, a la Alcaldía Municipal y conforme lo acordado, resulta claro que el Concejo está disponiendo y comprometiendo recursos municipales, sin saber a cuánto ascenderían y mucho menos, sin contar con una partida presupuestaria debidamente aprobada para dichos efectos, razón por la que el acuerdo es a todas luces ilegal, debiéndose consecuentemente, revocar el mismo por improcedente.

Mora León: Expresa su malestar, porque cuando se adoptó ese acuerdo, sugirió procurar enderezar el proceso, pues era un tema que se estaba discutiendo desde hacía dos semanas y, por consideración a quienes acudieron aquí a pedir el apoyo y contar en algún momento con esa

cancha, sugiere acoger el veto y buscar la forma de enderezar el procedimiento, a fin de evitar un atraso innecesario que perjudique a los vecinos.

Presidente del Concejo: Somete a votación.

20:59 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESOLUCIÓN DE VETO MUNICIPAL.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del siete de abril de dos mil nueve.- Visto el veto interpuesto contra el acuerdo Nro. 5 del acta de la sesión ordinaria Nro. 152-2009, del 24 de marzo de 2009 y sometido éste a votación, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene éste por RECHAZADO. En consecuencia, se emplaza al señor Alcalde, para que dentro del término de cinco días posteriores a la notificación del presente acuerdo, se apersona ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, a hacer valer sus derechos.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos afirmativos:** Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.

ARTÍCULO 3º.- OFICIO CSMC 34-03-2009.-

Oficio CSMC 34-03-2009 que suscribe el Ing. Eduardo Méndez Matarrita, donde solicita en representación del Alcalde, la aprobación del documento denominado "Políticas y lineamientos para la participación ciudadana en los procesos presupuestarios del Cantón de Curridabat, el cual fue elaborado como cumplimiento de la disposición a) del informe sobre el sistema de administración financiera de la municipalidad, informe DFOE SM 32-2007 de la Contraloría General.. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

ARTÍCULO 4º.- OFICIO CSMC 35-03-2009.-

Oficio CSMC 35-03-2009 que suscribe el Ing. Eduardo Méndez Matarrita, donde solicita en representación del Alcalde, la aprobación del documento denominado "Manual general de procedimientos financiero contables", el cual se elaboró como cumplimiento de la disposición i) del informe sobre el sistema de administración financiera de la municipalidad, informe DFOE SM 32-2007 de la Contraloría General. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

ARTÍCULO 5º.- OFICIO AMC 190-03-2009.-

Se da lectura al oficio AMC 190-03-2009, mediante el cual se permite el Alcalde, objetar con fundamento en el artículo 108, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, la solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria para el jueves 2 de abril de 2009 a las 19:00 horas, hecha por los regidores Monge Díaz, Artavia Amador y Mora Araya. Esto, por cuanto la referida convocatoria lo es para un punto único de atención a representantes del Club 4 S, quienes no han solicitado audiencia ante el Concejo, ni han sido convocados por éste a dicha sesión, siendo que, de haber ocurrido ello, pudo perfectamente citárseles en la sesión extraordinaria prevista para el miércoles 1 de abril. Además, menciona la advertencia hecha por la Contraloría General de la República, en oficio 13588 del 17 de diciembre de 2008, según el cual fue aprobado el presupuesto ordinario del 2009, disponiendo en página 9 que el reconocimiento de dietas por asistencia a sesiones extraordinarias, debe tenerse en consideración, que la necesidad de las mismas surge de situaciones emergentes y que no deben convertirse en práctica ordinaria. Dado que la convocatoria, según considera, carece de los requisitos de especialidad, urgencia y excepcionalidad, pudiéndose en consecuencia, ser un asunto para conocer en una sesión ordinaria y lejos de ello, pareciera más bien, un intento o afán de reconocerse dietas, con un asunto intrascendente, razón por la cual se considera que se está atentando contra los principios de razonabilidad y proporcionalidad necesarios para un acto de esta naturaleza.

Al ser las 21:12 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO